



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de junio de 2023.

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 56/19, N° 29/22 y el Expediente N° 233/23 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 48/23 se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 05/23 para la contratación del **“servicio anual de servidor Cloud VPS para hosting web”** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día lunes 29 de mayo de 2023 a las 12:30 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el

procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución Interna N° 48/23, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **ALLYTECH S.A.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones Nros. 1, 2, 3 y 4. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición 61/15;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **ALLYTECH S.A** (Renglones Nros 1, 2, 3 y 4) por un monto total de pesos: dos millones seiscientos veintiséis mil con 00/100 centavos, (\$2.626.000,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 29/22;

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Directa N° 05/23** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2°:** Adjudicar la contratación del “**servicio anual de servidor Cloud VPS para hosting web**” al siguiente oferente: **ALLYTECH S.A.** (Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4) por un monto total de pesos: dos millones seiscientos veintiséis mil con 00/100 centavos (\$ 2.626.000,00).

**Artículo 3º:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4º:** Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5º:** Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

as/SOCC  
vfm/ETU/COGT  
MIT/SCETyA  
ea/AE/CEAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 71/23**

  
**Dante Sironi**  
*Director Ejecutivo*  
*Conducción Ejecutiva*  
*Técnica y Administrativa*  
Defensoría del Pueblo de la CABA

